



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 02 de febrero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00018-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señor (a):

Directores (as) de las Institución Educativa Públicas atendidas con el servicio alimentario Qali Warma.
Presente. -

Asunto : Exhorto al cumplimiento de entrega de la documentación que acredita la atención del servicio alimentario a los padres de familia de las Instituciones Educativas focalizadas en el **año 2023**.

Referencia : Expediente **MPD2024-EXT-0076911**
OFICIO MULTIPLE N°D000005-2024-MIDIS/PNAEQW-UTLMC

De mi mayor consideración,

Previo mis cordiales saludos, me dirijo a usted en atención al documento de la referencia para señalar que la Coordinadora Técnica Territorial de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao – UTLMC, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, informa a esta Sede que está pendiente el envío de la documentación que acredita la atención alimentaria, correspondiente a las entregas realizadas durante el presente año 2023.

Al respecto, se le exhorta a los directores de las Instituciones Educativas y/o integrantes del Comité de Alimentación Escolar - CAE, atendidas con el servicio alimentario Qali Warma, remitan la documentación que acredita la distribución de alimentos a los padres de familia y/o apoderados de los usuarios beneficiarios del programa, por mesa de partes virtual de la Unidad Territorial, cuyo link es <https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/mpv> o al correo de los Monitores de Gestión Local.

Los documentos a presentar son los siguientes, según corresponda:

- Acta de distribución de alimentos a usuarios del PNAEQW. En el caso de reprogramaciones y redistribuciones, enviar todas las actas.
- Padrón de entrega y recepción de alimentos – completa y legible (todas las hojas) siendo un documento de suma importancia como sustento de la entrega de productos a cada padre de familia.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral N° 00001-2024-UGEL07 y con encargatura de ASGESE Resolución Directoral N°00002-2024-UGEL07.

Sin otro particular; hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

JPJA/J-ASGESE
FGTP/C-ASGESE
JMDV/Esp.-ASGESE
01/02/2024

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0076911 CLAVE: 381E54

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

www.ugel07.gob.pe